

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza
Tel: 8 661619

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
No.7463-2021 SERV4

Nombre del empleador: **SOR ANA INES RINCÓN BARBOSA**, con cédula de ciudadanía No. 41.495.867, actuando como representante de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – HOGAR CLARITA SANTOS CASA DE LA ESPERANZA** con NIT **860.007.314-1**, con domicilio principal en la Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza municipio de Cajica, y la Trabajadora: **JESSIKA TATIANA FIGUEROA BUITRAGO** de nacionalidad colombiana, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.070.013.985**, domiciliada en la Vereda Río Grande Sector el Misterio del municipio de Cajica Cundinamarca, oficio que desempeñará: **Servicios Generales** con un salario de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000)**, pagaderos mensualmente mes vencido. Fecha de iniciación de labores el primero (01) de Junio del año dos mil veintiuno (2021) en Cajica Cundinamarca.

Entre los suscritos a saber: por una parte el empleador y por la otra la trabajadora, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato a término fijo inferior a un año, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de Servicios Generales y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes tales como:**

1. Permanecer en las diferentes áreas de la institución, debidamente uniformados incluyendo los accesorios necesarios para garantizar la debida protección.
2. Cumplir con lo establecido con la normatividad vigente, además de lo descrito en el anexo técnico.
3. Conocer e implementar el plan de saneamiento básico con sus cuatro (4) programas básicos: • Programa de limpieza y desinfección, • Programa de residuos sólidos y líquidos, • Programa de control integral de plagas y • Programa de abastecimiento de agua potable.
4. Informar oportunamente al coordinador de la institución, los daños que impiden el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos, para que éstos sean arreglados o reemplazados en el menor tiempo posible.
5. Garantizar el aseo y desinfección de todas las áreas de la institución, asignadas.
6. Garantizar la adecuada organización, separación, manejo y evacuación de los diferentes residuos sólidos y líquidos que genere la institución.
7. Realizar el lavado de la ropa de las personas mayores y de la dotación institucional utilizada en la prestación del servicio.

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza

Tel: 8 661619

8. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo.
9. Ejercer el autocontrol en todas las funciones asignadas.
10. Las demás actividades inherentes al cargo

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Observar rigurosamente las normas que le fije la congregación para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
2. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la congregación, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones, manuales, procesos y procedimientos que le sean dadas por la congregación, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
4. Cuidar permanentemente los intereses, instalaciones, muebles y equipos de oficina, de cómputo, enseres, herramientas y materiales.
5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con las funciones establecidas de acuerdo al cargo.
6. Programar y elaborar diariamente su trabajo de forma eficiente.
7. Utilizar única y exclusivamente los medios magnéticos de información como herramienta de trabajo, no para ocio o distracción laboral.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por el empleador en aras de mejorar la formación del trabajador, la productividad y calidad de la congregación.
9. Conservar completa armonía y comprensión con todas las personas que tiene relación con el Hogar Clarita Santos en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
10. Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, compañerismo, colaboración y disciplina con la congregación.
11. El trabajador se compromete a entregar en buen estado el material y herramientas que se le entregan para realizar sus funciones.
12. Observar completa armonía y comprensión con los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
13. Obrar con cuidado y diligencia con relación a las personas que tengan a su cargo.
14. Avisar oportunamente y por escrito a la congregación, todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR:

1. Ejecutar actividades diferentes a las propias de su oficio en horas de trabajo, para terceros ya fueren remuneradas o no, o para su provecho personal.

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza

Tel: 8 661619

2. Pedir o recibir dinero de la congregación y darles un destino diferente a ellos o no entregarlo en su debida oportunidad.
3. Todo acto de violencia, deslealtad, injuria, malos tratos o grave indisciplina en que incurra EL TRABAJADOR en sus labores contra congregación, los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
4. Los retrasos reiterados en la iniciación de la jornada de trabajo sin una justa causa que lo amerite.
5. La inasistencia a laborar sin una excusa suficiente que lo justifique.
6. Cometer actos de acoso o de acoso laboral los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
7. Presentarse en un estado cuya capacidad mental o física se encuentre bajo sustancias alucinógenas o influencias de licor.

PARAGRAFO: EL incumplimiento de alguna de las anteriores será una justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

Segunda. Remuneración. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARAGRAFO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. Mensualmente se descontará el valor de **Veinte mil pesos Mcte (\$20.000)** por los beneficios recibidos en la Institución **Tercera. Trabajo Nocturno, suplementario, dominical y/o festivo.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario o en días festivos el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **Cuarta. Jornada de trabajo.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **Quinta. Duración.** El presente contrato se celebra el 01 de Junio del año 2021 hasta el 30 de Abril del año 2022 **Sexta. Terminación Unilateral.** Son justas

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

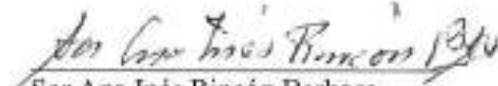
Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Rio Vereda Rio Grande Sector la Esperanza
Tel: 8 661619

causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del decreto 2351 de 1.965; artículos 62 y 63 del CST y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Séptima. Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1.990. **Octava. Efectos.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **Novena.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Cajica Cundinamarca el primero (01) de Junio del año (2021).

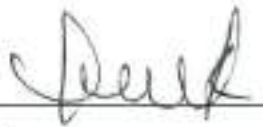
EL CONTRATANTE


Sor Ana Inés Rincón Barbosa
C.C. No. 41.495.867

EL CONTRATISTA


Jessica Tatiana Figuerola Buitrago
C.C. No. 10.700.13985

TESTIGO


Nombre Henry Pinco
C.C. 51.660.414

HCS

**SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – HOGAR CLARITA SANTOS CASA DE LA
ESPERANZA CAJICÁ**

NIT 860.007.314-1

OTRO SI No. 03

El presente Contrato Individual de Trabajo de Duración por Obra o Labor Contratada en **Servicios Generales** se renueva o prorroga a partir del 01 de mayo del año 2021 hasta el 31 de mayo del año 2021, según **modificación No. 3 Adición - Prórroga del convenio de asociación No. 2756 de 2020 celebrado con Secretaria Distrital de Integración Social**, las demás cláusulas siguen vigentes.

En constancia de lo expuesto anteriormente se firma ante testigos en Cajicá Cundinamarca. Al primer (01) día del mes de mayo del año 2021.

EL EMPLEADOR


SOR ANA INÉS RINCÓN BARBOSA
c.c. No. 41.495.867 de Bogotá

EL TRABAJADOR


JESSIKA TATIANA FIGUEROA B.
c.c. 1020013985



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Figueroa</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Buitrago</u>	NOMBRES <u>Jessika Tatiana</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>1070013985</u>	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS
LIBRETA MILITAR ☐		
PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NÚMERO D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO <u>28</u> <u>03</u> <u>1994</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Cra 48 # 96-50</u>	
FECHA PAÍS DÍA <u>Colombia</u> MES <u>Condoramarca</u> AÑO	PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO. <u>Condoramarca</u>	
DEPTO. <u>Chio</u>	MUNICIPIO <u>3204543980</u> DEPTO. <u>Jessika Tatiana Figueroa Buitrago</u>	
TELÉFONO		
EMAIL		

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA											
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1º. A 6º. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6º. A 11º. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)											
EDUCACIÓN BÁSICA						TÍTULO OBTENIDO					
PRIMARIA						FECHA DE GRADO					
1º. 2º. 3º. 4º. 5º. 6º. 7º. 8º. 9º. 10º. 11º.						MES AÑO					
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)											
DE XIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:											
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)					
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)							
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).											
MODALIDAD	Nº. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS				TERMINACIÓN		Nº. DE TARJETA	
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO				MES AÑO		PROFESIONAL	
ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)											
IDIOMA		LO HABLA		LO LEE		LO ESCRIBE					
		R B MB		R B MB		R B MB					

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD <i>Congregación Siervos de Cristo Jesús</i>		PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>	
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Cajica</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>H5 con la escuela Simón Bolívar</i>		
TELÉFONOS <i>8661619</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>18</i> MES <i>03</i> AÑO <i>2020</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2021</i>		
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Servicios Generales</i>		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN <i>Cra 14-100</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD <i>Aser Adeo</i>		PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>	
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Cajica</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>22</i> MES <i>07</i> AÑO <i>2019</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>20</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2019</i>		
CARGO O CONTRATO <i>Servicios generales</i>		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN <i>Bogotá</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD <i>Crepes y waffles</i>		PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>	
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Chia</i>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS <i>6767600</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>19</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2017</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>01</i> MES <i>10</i> AÑO <i>2018</i>		
CARGO O CONTRATO <i>Auxiliar de cocina</i>		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN <i>Bogotá</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Servidor publico		5
Servidor del sector privado	1	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5a. DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.013.985**

FIGUEROA BUITRAGO
APELLIDOS

JESSIKA TATIANA
NOMBRES

Jessika Tatiana Figueroa Buitrago



FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1994**

CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

30-MAR-2012 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARISTIZABAL TORRES

INDICE DERECHO



P-1903100-00378573-F-1070013985-20120528 0030037664A 1 38378573



La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Pedagógico Social de Colombia

No. 007684 del 29 de Noviembre de 2010 y 007766 del 02 de Diciembre de 2010
Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca según Resoluciones

Confiere a:

Jessika Tatiana Figueroa Buitrago

Identificado (a) con C.C. N° 1.070.013.983 de Cajicá (Cund)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media Académica, Artículo 28 Ley 115 de 1994 y
Decreto 3011 de 1997 según los planes y programas vigentes



Jorge Enrique Lombana Suarez
C.C. No. 50.500.714 de Cajicá
Rector

Ana Virginia Santos Guzmán
C.C. No. 20.615.892 de Girardot
Secretaria

Anotado en el Folio N° 009 del libro de Registro N° 5

Dado en Cajicá, Cundinamarca a los 03 días del mes de Diciembre de 2014

No requiere registro, según Decreto N° 921 del 6 de Mayo de 1994 por el A.E.N.



Instituto Pedagógico Social de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Cajicá Cundinamarca, a los 29 días del mes de Noviembre del 2014 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria del **Instituto Pedagógico Social de Colombia**, institución aprobada según resolución No. 007766 del 2 de diciembre de 2010, para ofrecer la Educación Formal, Primaria y Bachillerato por Ciclos y autorizada para otorgar el Título de Bachiller Académico.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron las correspondientes asignaturas, se procedió a otorgar el

Título de

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduado cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación

Jessika Tatiana Figueroa Buitrago

Identificado(a) con C.C. No. 1.070.013.985 de Cajicá (Cund)

Es fiel copia tomada del Acta Original General de Graduación No. 004 y 009 del Libro de Registro N° 03 del 29 de Noviembre del año 2014, que consta de Treinta y siete (37) estudiantes, que comienza con el nombre de Bello Martínez Kevin Eduardo y cierra con el nombre de Yonayza Alvarado John Alexander.

Firmada y Sellada por Jorge Lombana Suárez (Rector) y Ana Virginia Santos Guzmán (Secretaria).

Dado en Cajicá Cundinamarca, a los 05 días del mes de Diciembre del 2014

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1994 del C.A.E.N.



Firmada y Sellada por





CERTIFICACIÓN

Atención a Víctimas de Violencia Sexual



HOGAR CLARITA SANTOS - CASA LA ESPERANZA

HACE CONSTAR QUE:

JESSIKA TATIANA FIGUEROA BUITRAGO

Con documento de identidad C.C. 1.070.013.985

Cursó y aprobó

Con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Cajicá, Cundinamarca

23 de diciembre de 2020

Ana Lina Ruiz Pinconsepas

FIRMA DIRECTORA
Son Amalia Ruiz

Yeny Milena Rincon Rodriguez

FIRMA PSICÓLOGA
Yeny Milena Rincon Rodriguez





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESSIKA TATIANA FIGUEROA BUITRAGO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1070013985

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS.

con una duración de 12 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cajica, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

74846768 - 30/04/2021
FECHA REGISTRO



CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – CASA DE LA ESPERANZA
NIT: 860.007.314.1

Dignificando y exaltando las capacidades diferentes
Carrera 7 b este # 16-100 Camino del Río - Cajicá. - Cundinamarca Tel 8661619

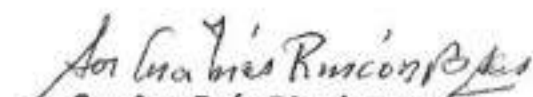


**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL HOGAR CLARITA SANTOS
SEDE CASA LA ESPERANZA**

C E R T I F I C A:

Que **Jessika Tatiana Figueroa Buitrago** identificado con **C.C. No. 1070013985** de Cajicá laboró en nuestra Institución mediante el **Proyecto 1099** celebrado con la **Secretaria Distrital de Integración Social** cuyo objeto es la "Atención integral a personas mayores de 60 años que se encuentran con dependencia severa en situaciones y condiciones de vulnerabilidad social, en el marco de la implementación efectiva de la política pública para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital 2010-2025", desempeñó el cargo de **Auxiliar de Cocina** desde el 18 de marzo del año 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

Se expide a solicitud del interesado, en Cajicá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2021.


Sor Ana Inés Rincón Barbosa
Coordinadora



NIT: 800.154.837-0

CERTIFICAMOS QUE:

El (La) Señor(a) FIGUEROA BUITRAGO JESSIKA TATIANA
Identificado(a) con C.C. No. 1070013985
Prestó sus servicios en FUNDACION SANTA ISABEL
Desde 2019-07-22
Hasta 2019-12-20
Desempeñando el cargo de ASEADORA

Con asignación salarial mensual de: 828.116
(OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE).

Se expide la anterior certificación a solicitud el interesado en la ciudad de Bogotá a los 2 días del mes de enero de 2020.


Yenit Patricia Sierra G.
Dpto de Nómina

BOGOTÁ: Of.: Calle 107 # 189-88 Teherán - Pbx.: (1) 4422930 - Bogotá - Colombia
REGIONAL SUR - Cal. Cr.: calle 3 Oeste # 39 - 3º piso 2º y 3 - Barrio el Peñón - Celular: 3133186608 - regional.sur@aseraseo.com
REGIONAL NOROCCIDENTE - S/manga Of.: Cra. 32N53-21 piso 1 Surmatas - Celular: 3130427916 - regional.noroccidente@aseraseo.com
REGIONAL OCCIDENTE - Medellín Of.: Cra. 30 # 37 - 18 84to. Edificio Isma - Celular: 3221662286 - regional.occidente@aseraseo.com
REGIONAL NOROCCIDENTE - Barranquilla Of.: Cra. 53 # 40 - 58 Oficina 5406 - Celular: 3007888013 - regional.noroccidente@aseraseo.com

www.aseraseo.com

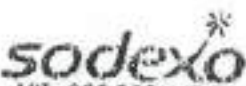


SODEXO S.A.S.

CERTIFICA:

Que la señora JESSIKA TATIANA FIGUEROA BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.013.985, laboró en esta compañía desde el 5 de marzo de 2019 hasta el 10 de junio de 2019 y el último cargo desempeñado fue AUXILIAR DE DIETAS.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 27 días de Junio de 2019.


NIT.: 800.230.447-7
ADMÓN. DE RECURSOS HUMANOS
Maritza Cano C

MARITZA CANO CUENCA
JEFE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

Centro costo : Clinica Marly Alimentacion Chi



CREPES Y WAFFLES S.A.

CERTIFICA

Que la señora **FIGUEROA BUITRAGO JESSIKA TATIANA** identificada con CC No. **1.070.013.985** laboro en esta empresa desde el **diecinueve (19) de enero de 2017** hasta el **primero (01) de octubre de 2018**, desempeñando el cargo de **Auxiliar de restaurante (PDV)**.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

CREPES & WAFFLES S.A.
NIT. 960.076.919 - 1

RECURSOS HUMANOS

Yolanda Bejarano Martin
YOLANDA BEJARANO MARTIN
Jefe De Relaciones Laborales.

Crepes & Waffles S.A.

Carrera 20 No. 164A - 05. PBX: (571) 6767600. FAX: (571) 6767606. Bogotá, D.C. Colombia.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:13:02 PM horas del 11/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1070013985

Apellidos y Nombres: **FIGUEROA BUITRAGO JESSIKA TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.



Dimensioni: 7 x 4,5 x 1,5 cm
 Zona: Italia, Centro
 Provincia: Bergamo
 Indirizzo: viale dell'Industria, 10
 Località: 24122 Albino (BG)
 Telefono: 035/24011
 Fax: 035/24011
 E-mail: info@montedison.it

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de mayo de 2021, a las 16:53:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1070013985
Código de Verificación	1070013985210511165344

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 166772813



WEB
17:01:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSIKA TATIANA FIGUEROA BUITRAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070013985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá D.C., 11 de Mayo de 2021 - 17:10 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JESSIKA TATIANA FIGUEROA BUITRAGO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL SETENTA MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO** de CAJICA

1070013985

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **5_WGNLC_0917**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2021 05:28:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1070013985.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22724716**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - C/A. 50 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-918112

www.policia.gov.co



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

NIT.860.066.942-7

Bogotá D.C., 18 de Diciembre de 2,020

A QUIEN INTERESE

Compensar, Caja de Compensación Familiar, certifica que el cliente se encuentra afiliado en la modalidad de TRABAJADOR DEPENDIENTE, con la siguiente información:

Tipo de Identificación	: CC
No. de Identificación	: 1070013985
Nombre	: JESSIKA TATIANA FIGUEROA BUITRAGO
Empresa/Contratante	: CONGREGACION DE LAS SIERVAS DE CRISTO
Tipo Identificación Empresa	: SACERDOTE
No. Identificación Empresa	: NIT
Fecha de Afiliación a CCF	: 860007314
Fecha de Ingreso a la empresa	: 2020/12/16
Estado	: 2020/04/01
Categoría	: Afiliado

Con los siguientes beneficiarios inscritos:

Nombre	Identificación	Parentesco	Categoría	Recibe Subsidio	Valor Subsidio	Ult.Subsidio Recibido	Ult.Sub. Recibido
JUAN PABLO TORRES FIGUEROA	1070017404	HI	A	NO	\$0	—	—

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

ENTIDAD PROMOTORA DE
SALUD SANITAS S.A.S
NIT: 800.251.440-6

Bogotá D.C., 26 de Marzo de
2020

A QUIEN INTERESE

LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S certifica que el cliente se encuentra afiliado en la modalidad TRABAJADOR DEPENDIENTE, con la siguiente información:

No. de identificación	: 1.070.013.985
Nombre	: JESSIKA TATIANA FIGUEROA BUITRAGO
Empresa/Contratante	: CONGREGACION DE LAS SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
Identificación Empresa	: NIT
No. identificación Empresa	: 860007314
Fecha de Afiliación a eps sanitas	: 2020/03/20
Fecha de Ingreso a la empresa	: 2020/03/18
Estado	: Afiliado
Categoría	: A

No se encontraron beneficiarios inscritos a cargo del trabajador.

La presente certificación se expide con destino a SIERVAS DE CRISTO y tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición.

Atentamente,



GESTIÓN DE INFORMACION EMPRESARIAL

Elaboró: Portal Sanitas



COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

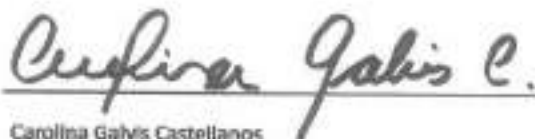
CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JESSIKA TATIANA FIGUEROA BUITRAGO, identificado(a) con C.C 1.070.013.985, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.844-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 17 de marzo de 2020.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudó
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1070013985
NOMBRES	JESSIKA TATIANA
APELLIDOS	FIGUEROA BUITRAGO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	CAJICA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COMPENSAR E.P.S.	CONTRIBUTIVO	01/09/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/17/2020 16:02:00 Estación de origen: 181.51.209.181

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

Medellín, 18 de marzo de 2020

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo: 0000000013 HOGARES CLARITA SANTOS CAJICA		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0,522 %	
C107001398 5	FIGUEROA BUITRAGO JESSIKA TATIANA	19/03/2020	19/03/2021	m2391341	DEPENDIENTE

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación.

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 18/03/2020 12:37:58.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.113.165.53, 172.16.42.57

JESSIKA TATIANA
FIGUEROA BUITRAGO

C.C. 107001388
MR. N903027114
Antioquia CDF
Empresa CONGREGACION BUITRAGO
DE DISEÑO



